

RAD. 47.001.31.53.001.2019.00210.00



**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA**

Santa Marta, Veinte (20) de Febrero de Dos Mil Veintitrés
(2023).

Gálvez Guzman y CIA S. en C., oportunamente presentó solicitud de ejecución de la sentencia del 4 de agosto de 2021, que fue confirmada parcialmente por el Superior el 1 de septiembre de 2022, esto es, confirmar los dos primero numerales y revocar el tercero.

En tal decisión solicitó que, se restituyera el bien inmueble identificado con folio de matrícula 080-0041852 chalet número 38 del Conjunto Residencia Lagos del Dulcino, así como la condena en costas y gastos del proceso que ascendían a la suma de \$9.600.000.

En consecuencia, por lo anteriormente expuesto el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía ejecutiva en favor de Gálvez Guzmán & CIA S en C y en contra de Humberto Antonio Niño Medina por las costas por la suma de \$9.600.000.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo reglado en la norma mencionada, y en el Decreto N° 098 del 10 de abril de 2018 emanado de la Alcaldía Distrital, comisionese al señor Alcalde de la Localidad 3 del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de esta ciudad, para que realice la diligencia de entrega del inmueble ubicados en pozos colorados, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 080-0041852.

En consecuencia, líbrense los despachos comisorios según lo dispone el inciso 1° del artículo 39 del C.G.P., adjúntese copia de los correspondientes folios de matrículas inmobiliarias antes mencionados.

TERCERO: Notifíquese el presente proveído personalmente a la parte demandada según lo estipulado en el artículo 306 del Código General del Proceso.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:

Monica De Jesus Gracias Coronado

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 1

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48fff57247734c34b527c9b9040022eb5edf493e35e7ec7363c141abf07db528**

Documento generado en 19/02/2023 03:42:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>